



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13834 y 184/13835

22/05/2020

32371 y 32372

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, conviene precisar con carácter previo que los derechos de reunión y de manifestación no requieren de autorización del Gobierno, tan solo se ha de comunicar a la Delegación del Gobierno. En los casos referidos no ha existido tal comunicación a la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, cabe señalar que las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado respecto a los hechos interesados han tenido como objetivo velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas por el Ministerio de Sanidad derivadas del vigente estado de alarma.

Respecto de la semana del 11 al 15 de mayo, se procedió a la identificación de dos personas, ambas el día 13 de mayo de 2020. Además, fueron propuestas para sanción dos personas más, también el día 13 de mayo de 2020, cuyo expediente se tramita en la Delegación del Gobierno en Madrid. No se produjo ninguna detención.

Además, durante el periodo mencionado se produjeron numerosas concentraciones espontaneas en los diferentes barrios de la ciudad de Madrid, finalizando en un periodo corto de tiempo, sin que se produjeran incidentes, ni alteraciones del orden público que justificasen una actuación policial.

Madrid, 24 de junio de 2020